

RESOLUCION EXENTA N° 2876

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "MEJORAMIENTO DE PLAZA"; la Resolución Exenta N° 1561, de 06 de agosto de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1896, de 16 de septiembre de 2014; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que por resolución Exenta N° 1896 de fecha 16 de septiembre de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS N°1 "EL RETAMO"**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana, denominada "MEJORAMIENTO DE PLAZA";

2°.-Que, Mediante Memorándum N° 1587 de fecha 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS N°1 "EL RETAMO"**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "MEJORAMIENTO DE PLAZA", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **JUNTA DE VECINOS N°1 "EL RETAMO"**, RUT N° 74.656.200-4, representada por doña **MAGDALENA DE LOURDES MADARIAGA CAMPOS**, ambos domiciliados en Las Araucarias N° 444-C comuna de Estación Central, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 18 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS N°1 "EL RETAMO"**, en el marco del Concurso 2% FONDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del

Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1896, de fecha 16 de septiembre de 2014 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N° 1587, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del convenio de transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, hasta 31 de enero de 2015

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

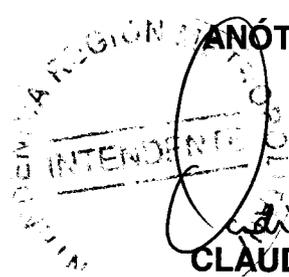
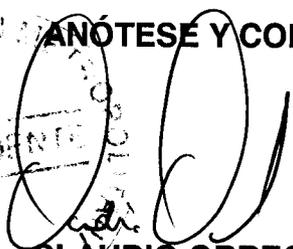
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **JUNTA DE VECINOS N°1 "EL RETAMO"** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **MAGDALENA DE LOURDES MADARIAGA CAMPOS**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Estación Central, de fecha 17 de julio de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Magdalena Lourdes Madariaga Campos/ Junta de vecinos N°1 "El Retamo"// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZS/FCR/JMZV/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **JUNTA DE VECINOS N°1 “EL RETAMO”**, RUT N° 74.656.200-4, representada por doña **MAGDALENA DE LOURDES MADARIAGA CAMPOS**, ambos domiciliados en Las Araucarias N° 444-C comuna de Estación Central, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 18 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS N°1 “EL RETAMO”**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1896, de fecha 16 de septiembre de 2014 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 1587, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del convenio de transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, hasta 31 de enero de 2015

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

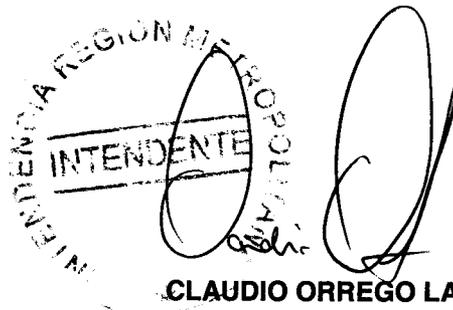
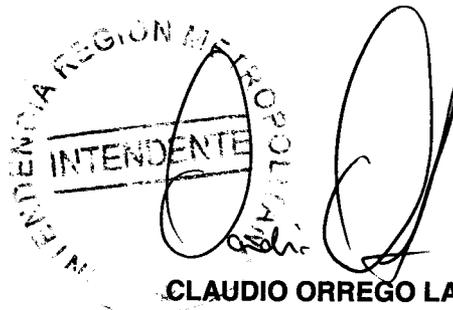
Se deja constancia que **JUNTA DE VECINOS N°1 “EL RETAMO”** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **MAGDALENA DE LOURDES MADARIAGA CAMPOS**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Estación Central, de fecha 17 de julio de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



MAGDALENA LOURDES MADARIAGA CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N°1
“EL RETAMO”

JCP/RZL/FCR/JM2V/PGD/fgd



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO